Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 131-DPE-2013-AYV

GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, define al Catálogo Electrónico como el Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y, el artículo 43 del citado Reglamento, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... **a**. La Directora o Director Nacional Administrativa/o: cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Director/a Nacional Administrativo/a, siempre que el presupuesto referencial sea inferior o igual al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente

AYV

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza, de conformidad con la Ley entre otras funciones y atribuciones, la de aprobar los Pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico; así como, llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, con memorando No. DPE-DNC-2013-0572-M de fecha 19 de junio de 2013, solicita al Director Nacional Administrativo Encargado, la entrega de 5 cargadores de pilas, 24 cintas de embalaje y 45 cajas de cartones para enviar material impreso con la nueva imagen institucional;

Que, el Ing. Marcelo Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa con memorando No. DPE-DNA-2013-0814-M de fecha 25 de junio de 2013, solicita al Director Nacional Administrativo Encargado, se adquiera 30 cintas de embalaje para el almacén de la Institución;

Que, el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante certificaciones emitidas con fechas 19 y 25 de junio del presente certifica que no existe en el almacén de la Institución 45 cajas de cartón para enviar material institucional ni 30 cintas de embalaje respectivamente;

Que, la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0459-M de fecha 28 de marzo de 2013, certifica: *"que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la Partida Presupuestaria No. 530805 "Materiales de Aseo", y, 530804 "Materiales de Oficina", de acuerdo al siguiente detalle: [...] Certificación de Fondos No. 272, correspondiente a la partida presupuestaria 530804 "Material de Oficina"";*

Que, la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 272 de fecha 27 de marzo de 2013, en el item No. 530804 "Materiales de Oficina", "*PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA CONFORME AL POA APROBADO PARA EL AÑO 2013 POR USD 43.263,21 INCLUIDO EL IVA*";

Que, mediante Certificación PAC No. 042-DNA-2013 de fecha 27 de junio de 2013, elaborada por la Ing. Maribel Pinargote, analista 3 de la Dirección Administrativa y autorizada por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, se certifica que la Adquisición de Materiales de Oficina, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 530804, denominada "Materiales de Oficina", por el valor de USD $

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

46.113,00 dólares americanos y que por tanto la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que, la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional de Financiera, mediante Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de 25 de junio de 2013, constante en la sección II de los Pliegos, certifica que "*[...] existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición de treinta cintas de embalaje y cuarenta y cinco cajas de cartón (archivadores) que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico [...] El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria 530804*".

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Verificación de Bienes Normalizados, en el Catálogo Electrónico, constante en la sección III de los Pliegos, señala: "*La Dirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo, ha verificado que los siguientes bienes normalizados suministros de oficina, se encuentran disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec y por lo tanto procede realizar su contratación directa: Cintas de Embalaje 30.- Cajas de Cartón (archivadores) 45*";

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0823-M de 25 de junio de 2013, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la respectiva Resolución de Inicio, para lo cual remite los pliegos de Catálogo Electrónico para la adquisición de cintas de embalaje y cajas de cartón; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la "*ADQUISICIÓN DE CINTAS DE EMBALAJE Y CAJAS DE CARTÓN*", de conformidad al requerimiento y especificaciones técnicas formuladas por la Dirección Nacional Comunicación

Art. 2.- Contratar la adquisición de CINTAS DE EMBALAJE Y CAJAS DE CARTÓN", referidos en el artículo anterior, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

AYV

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 3.- Designar al Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, para que a nombre de la Defensoría del Pueblo, verifique los bienes recibidos y suscriba el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Art. 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en Quito, en el Despacho del Director Nacional Administrativo Encargado, a 28 JUN 2013

GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO

AYV

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec